

Procurador General del Convento de San perez de nabacia mayor  
sacramento = Sexo de Arancaga Antonio de garitano alcaeta  
San perez de Aldey y Pedro de eguren menor de Aldeas y de Aldeas  
de Baytegui Santiago de eguiara Andres de garitano alcaeta  
y Juan perez de Alguirre menor diputados y son labos y Regim.  
pleno desta villa y su jurisdiccion segund ayendia del Arcangel  
San miguel para este año y contra gestando Amigos postestam  
de mi m. de Corobarrutia es un año del Rey p. d. y de un m. de  
Ayuntamiento de la villa = el dho. Alcalde Necessio Juramento  
en forma de derecho sobre la senal de la Cruz de Labara Real de dho.  
dho. J. d. y sacramento Regidores y diputados qd dho. Mos. q. m.  
hicieron de dho. bien y fielmente. Los dho. Regidores guardando las  
ordenanzas buenas y las y costumbres de la dha. villa y cumpliendo  
lo demás qd son obligados qd estar en residencia y pagar  
lo qd contra ellos fuere juzgado y sentenciado y qd no por el  
La obligacion Necessaria de sus personas y bienes muebles y Raices  
presentes y futuras en forma =

Y sup. Los dho. señores J. d. Regim. de Labara en el voto qd la dha. villa  
tiene en dho. villa de Corobarrutia de Labara en santissima y nuestra  
Comunidad acordado y mandado en la forma y solemnidad qd en el  
se requiere.

Estedia nombraron por depositario del Auz del Convento desta  
villa de este año y contra al dho. J. d. de Arancaga de Regidor  
Estedia nombraron por beceros de las d. de Auz del dho. Convento  
de año ultimo al dho. J. d. de Arancaga y Juan perez de Aldey  
Estedia nombraron por guarda montes del Convento en el partido de dho. ay.  
amiguel de Corobarrutia = en el partido de garitano de dho. ay.  
muchatregui = en el partido de soderus. apido de eguren = y en el partido  
de Algora a donde habia en g. p. tela en f. y en dho. ay. de dho. ay.  
el salario ordinario de cada uno de los m. s. y por el m. de dho.  
montes y otros. amiguel de Aldey.

El Convento sea como Ayuntamiento y firmaron los dho. Auz y J. d. de dho.  
go qd dho. es un año =

And. Manuel de  
Buzos yondaraz  
Francisco de Aldey

Manuel de Arancaga  
Santiago de eguiara

Atomi.  
Martin de Corobarrutia

Las casas de honra de la villa de eguiara a n. d. d. de  
del mes de noviembre de mill q. d. y se setenta y un años Los señores de dho.  
Manuel de Buzos yondaraz y Francisco de Aldey de la orden de Santiago y alcaete  
ordinario de la villa. Juan perez de Aldey y Pedro de eguren de dho.  
Convento de Arancaga Juan perez de Aldey y Pedro de eguren de dho.

335

Santiago de Guara Andres de garitano aldaeta Juan Perez de Aguirre  
 menor diputado por mayor parte de la villa y Regim de la dicha  
 y estando así Juntos por el nombramiento de mi padre el dicho Garitano  
 Desumag del numero ya antes de la dicha villa de xeror y nombraban  
 y nombraron por procuradores Juntos de la dicha villa al dicho Garitano  
 Arancaga Regidor y Antonio Lopez de Abarca Regidor de la dicha villa  
 y en nombre de ella y como sus procuradores Juntos Asistidos en la Junta  
 general y esta muy noble y muy leal por el dicho Regim de la dicha  
 villa de hernani comenzando desde el día Lunes Catolice de este presente mes  
 Junio presentándose en la dicha villa y ausiéndose a todo lo que se fuere en  
 la dicha villa en nombre de la dicha villa para lo que se acordare y otorgare  
 poder aparte en forma de los susodichos y para el efecto de lo susodicho y ser  
 Mayor Lo que se acuerdare de lo que se acordare =

Don Manuel de  
 Burgos y Andara  
 Francisco de Alaya

Martin de Azcaraga  
 Gerónimo de  
 Sanseguro

Catena  
 Martin de Azcorobarruti

En la Sala de las Caxas de los Reales de la dicha villa de Guara  
 Abierta y abierta de día del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta  
 y tres años se puntaron como es costumbre los señores Don Diego  
 Manuel de Arango y Don Juan Caubien de la villa de Guara y Don  
 Galca de hordinario de la dicha villa y subaridicor en presencia de  
 Andrés procurador general del concelho por el Arancaga Antonio  
 Saez de garitano aldaeta Juan Perez de Aguirre y Pedro de Aguirre  
 Regidores Clemente de Berje y Santiago de Guara Andres de  
 garitano aldaeta Juan Perez de Aguirre menor diputados. Juntos  
 Regim pleno de la dicha villa y estando así Juntos y por el nombramiento  
 de mi padre el dicho Garitano de numero del Rey nro y del numero  
 ya antes de la dicha villa se hizo una carta de Don Lopez de los Rios  
 y Guzman en que da fe a la dicha villa de que se suma y es de la  
 plaza del concelho de hordenes y esta viniendo actualmente  
 de los dichos señores y viniéndose al servicio de la dicha villa. Heida la dicha  
 carta acordaron de responder al dicho Don Lopez de los Rios manifestando  
 al dicho concelho con la dicha villa se ella y la confirmacion y se aca  
 de su carta y lo demás que pareciere conveniente a ordenacion de lo que  
 alcaide Don Diego Manuel de Arango y Don Juan Caubien.  
 El día por quanto Don Cristoval de Guarnia Caballero de la villa de Guara  
 trago y vnductor de embaxadores = Señores notici Baltazar Reyno  
 de Francia por embaxador de los señores nuestros Reyes de Guara